



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso contractual.

- I. LEGAL**
- II. COMERCIAL**
- III. FINANCIERA**
- IV. ORGANIZACIONAL**
- V. TECNICA**
- VI. ANALISIS DEL RIESGO**

ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.



El artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

La constitución política, en su artículo 2, establece que: "Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado"

En concordancia con el artículo 209 constitucional, que establece *"Para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, la administración pública deberá estar al servicio de los intereses generales y desarrollase con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 7 de la Constitución Política establece, *"El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana"*, y el artículo 8 consagra que *"es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*.

El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, imponiendo a las autoridades la obligación de proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y demás derechos y libertades. En este contexto, el suministro de alimentos a la población adulta mayor en condición de protección institucional constituye una acción directa de garantía de derechos fundamentales como la vida, la dignidad humana, la salud y el mínimo vital, especialmente tratándose de un grupo poblacional que goza de especial protección constitucional por su condición de vulnerabilidad.

De igual manera, el artículo 209 Superior dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. El presente proceso contractual responde a dichos principios, en tanto busca asegurar de manera continua, eficiente y oportuna la prestación del servicio alimentario a los beneficiarios del CPSAM, garantizando condiciones nutricionales adecuadas y contribuyendo al bienestar integral de los adultos mayores atendidos por el Municipio.



En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades en la consecución de tales fines. Bajo esta perspectiva, el futuro contrato de suministro se configura como un instrumento jurídico indispensable para materializar las obligaciones sociales del ente territorial frente a la población adulta mayor, asegurando la disponibilidad permanente de víveres necesarios para la adecuada operación del Centro Día y del servicio interno del CPSAM.

Asimismo, el deber de coordinación administrativa previsto en el artículo 209 constitucional impone a las autoridades territoriales la adopción de medidas oportunas que eviten la interrupción de servicios esenciales, como lo es la alimentación diaria de los adultos mayores institucionalizados. La ausencia de contratación comprometería la continuidad del servicio y vulneraría derechos fundamentales, lo cual hace imperativa la celebración del contrato proyectado.

Por otra parte, los artículos 7 y 8 de la Constitución Política, que consagran la protección de la diversidad étnica y cultural y la obligación de preservar las riquezas culturales y naturales de la Nación, encuentran desarrollo en la garantía de condiciones de vida digna para las personas mayores, quienes constituyen depositarias de la memoria histórica, cultural y social del municipio. La protección integral de esta población no solo cumple un mandato asistencial, sino también un deber de preservación del tejido social y cultural.

En consecuencia, desde la perspectiva legal y constitucional, el contrato de suministro de víveres resulta necesario, pertinente y jurídicamente viable, en tanto constituye un mecanismo idóneo para cumplir los fines esenciales del Estado, garantizar derechos fundamentales de una población en condición de especial protección y asegurar la continua y eficiente prestación del servicio social a cargo del Municipio de San José de la Montaña, bajo los principios que orientan la función administrativa y la contratación pública.

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

“SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ALIMENTAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR- CENTRO DÍA E INTERNOS DEL (CPSAM) “ESTEBAN VELASQUEZ RESTREPO”, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA”.

I. LEGAL

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en el decreto 092 de 2017 en relación al Art 355 de la constitución política de 1991, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.



De esta manera, es claro que para el Municipio de San José de la Montaña, Antioquia, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de San José de la Montaña, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar Convenios estatales y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el Convenio derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

Si dentro del proceso es necesario acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

La persona idónea desde el punto de vista legal para la ejecución del presente Convenio debe reunir las condiciones generales de capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, así mismo no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar Convenio en específico con el Municipio de San José de la Montaña, por tanto el contratista con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

El personal de apoyo del Municipio de San José de la Montaña, Antioquia, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio de costos.

Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del Convenio y/o contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Para la determinación de las características y especificaciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso de contratación, se tuvo en cuenta el marco normativo anotado y adicionalmente las normas especiales que regulan la materia, tales como:



En primer lugar, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 46, establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad, promoviendo su integración a la vida activa y comunitaria y garantizándoles los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. Esta disposición impone a las entidades territoriales el deber de adoptar medidas concretas que aseguren condiciones de vida digna para esta población.

En desarrollo de dicho mandato constitucional, la Ley 1251 de 2008 establece normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, orientando la acción del Estado hacia la garantía del envejecimiento digno, activo y saludable. Esta ley reconoce al adulto mayor como sujeto de especial protección y obliga a las autoridades públicas a implementar políticas, planes y programas que aseguren su bienestar integral.

Asimismo, la Ley 1276 de 2009 establece criterios para la atención integral del adulto mayor en los Centros Vida y fortalece la atención en los centros de protección social, definiendo la responsabilidad de los municipios en la organización y funcionamiento de estos espacios, así como en la garantía de servicios básicos, dentro de los cuales se encuentra la alimentación adecuada y balanceada.

De igual manera, el marco normativo se complementa con las disposiciones del Sistema General de Seguridad Social, la normativa sanitaria vigente en materia de manipulación y suministro de alimentos, y las políticas públicas nacionales y territoriales de envejecimiento y vejez, las cuales orientan la acción institucional hacia la protección efectiva de los derechos fundamentales de esta población.

En consecuencia, el presente proceso contractual se fundamenta en un conjunto de disposiciones constitucionales y legales que imponen al Municipio la obligación de garantizar la atención integral del adulto mayor, dentro de la cual la alimentación constituye un componente esencial para asegurar su dignidad, salud y calidad de vida.

II. COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.



Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del **Sector primario y sector terciario**.

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

Ahora bien, La fuente de información que refleja este análisis, en pro de garantizar “SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ALIMENTAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR- CENTRO DÍA E INTERNOS DEL (CPSAM) “ESTEBAN VELASQUEZ RESTREPO”, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA”.

Basándonos en la guía de Colombia compra eficiente El análisis del sector debe cubrir tres áreas:



- A. Aspectos generales.
- B. Estudio de la oferta.
- C. Estudio de la demanda

A. ASPECTOS GENERALES

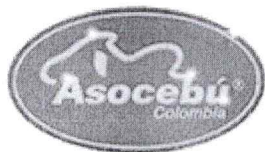
La Administración Central del Municipio de San José de la Montaña requiere garantizar la atención alimentaria de los adultos mayores del Centro Vida y del CPSAM, en cumplimiento del artículo 46 de la Constitución Política y de la Ley 2167 de 2021, que fortalecen la protección integral y el derecho a una vida digna de esta población; en virtud de ello, se proyecta adelantar un proceso competitivo de contratación para el suministro de víveres, previa realización del estudio del sector económico (análisis de mercado), en el cual se evaluaron condiciones comerciales, oferta disponible y variables que inciden en los precios unitarios y costos administrativos, con el fin de asegurar una adecuada planeación presupuestal y el uso eficiente de los recursos públicos.

Estudios Económicos: Análisis de datos de:

- (i) **productos incluidos dentro del sector:** el sector agropecuario (agricultura y ganadería), la silvicultura (explotación forestal), la apicultura, la acuicultura, la minería, la pesca, y la caza. Sector servicios incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.
- (ii) **agentes que componen el sector:** familia, empresa y el estado.
- (iii) **gremios y asociaciones que participan en el sector:**



ACOSEMILLAS



Asociación
Colombiana de
Criadores de Ganado
Cebú



Asociación Colombiana de
Exportadores de Flores



Asociación
Colombiana de
Porcicultores -
Porkcolombia



**Alcaldía
San José de
la Montaña**



Asociación de
Bananeros de
Colombia



Asociación de
Cultivadores de Caña



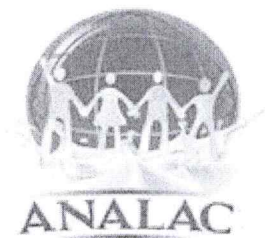
Asociación Hortifrutícola
de Colombia



Asociación Nacional
de Criadores de
Razas Criollas y
Colombianas



Asociación Nacional
de Industriales



Asociación Nacional
de Productores de
Leche



ASOEXPORT

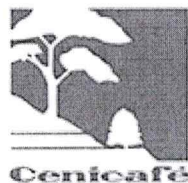


Banco Agrario de
Colombia

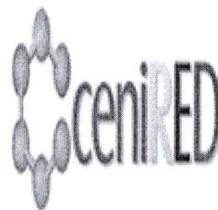


Bayer CropScience

BAYER
CROPSCIENCE S.A.



CENICAFE



CENIRED



Colciencias



Compañía
Agropecuaria e



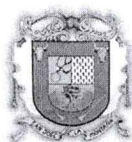
Confederación
Colombiana de
Consumidores



Confederación
Colombiana del Algodón



Corporación Centro de
Investigación de la



Alcaldía San José de la Montaña

industrial
PAJONALES

Acuicultura de
Colombia



Corporación Centro
de Investigación en
Palma de Aceite

AGROSAVIA

Corporación
Colombiana de
Investigación
Agropecuaria



Corporación Colombiana
Internacional



Federación
Colombiana de
Ganaderos



Federación Nacional
de Arroceros



Federación Nacional
de Avicultores de
Colombia

*FEDERACIÓN NACIONAL
DE BIODIESEL
DE COLOMBIA*



FEDERACION NACIONAL
DE BIODIESEL



Federación Nacional
de Cacaoteros-
FEDECACAO



Federación Nacional
de Cafeteros de
Colombia



Federación Nacional
de Cultivadores de
Cereales



Federación Nacional de
Cultivadores de Palma de
Aceite



Federación Nacional
de Productores de
Panela

- (iv) **cifras totales de ventas:** En el periodo de enero a mayo de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, el personal ocupado por el comercio minorista disminuyó 0,9%, como resultado de la contracción de 3,4% del personal temporal directo, el personal temporal contratado a través de empresas con una variación negativa de 6,9% y el personal aprendices con una variación negativa de 7,5%, en



contraste se tiene crecimiento en las contrataciones del personal permanente con una variación de 0,9%.



Tabla 7. Variación porcentual y contribución año corrido del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Enero - mayo 2025 / enero - mayo 2024 ^{Pr}

Categorías de contratación y actividades económicas	Enero - mayo 2025 / enero - mayo 2024	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	-0,9	-0,9
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	-0,9	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	0,9	0,6
Personal temporal directo	-3,4	-0,6
Personal temporal contratado a través de empresas	-6,9	-0,6
Personal Aprendices	-7,5	-0,2
Desagregación por actividad económica		
4711 - 472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-1,8	-0,8
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	0,9	0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-2,4	-0,2

(v) variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; (vi) cadena de producción y distribución; (vii) materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios; y (viii) dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique:

- **Inflación:** La inflación en Colombia ha sido un tema de interés para los ciudadanos y los analistas económicos. En junio de 2025, la variación mensual del IPC fue de 0,10%, la variación año corrido fue de 3,74% y la anual fue de 4,82%. La variación anual del IPC fue 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%. Las divisiones con las mayores variaciones fueron Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).
- variación del SMMLV y la tasa de cambio

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	0,10	4,12	3,74	7,18	4,82

Fuente: DANE, IPC

- cadena de producción y distribución



Cadena de suministro de alimentos



Fuente: Departamento de agricultura de EE. UU

SafetyCulture

Técnico: Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como: (i) cambios tecnológicos, (ii) amplitud de la oferta de características de los productos; (iii) especificaciones de calidad; (iv) condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.) y (v) tiempos de entrega.

Ciclo de menús anexo al proceso

Regulatorio: La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación: tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

Regulada la actividad por la cámara de comercio.

- a) La información suministrada por el DANE.
- b) Cotizaciones a proveedores del Mercado
- c) Sondeo de la página del secop

Cabe resaltar que la Entidad realice el respectivo estudio de mercado para determinar la ración alimentaria para el Municipio de San José de la Montaña, por cuanto algunos valores de los alimentos pueden variar de acuerdo a distancia o factores que afecten el precio del mercado.

Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector (SIPSA) del DANE fue consultado por el Municipio de San José de la Montaña, para determinar los valores de los artículos requeridos en la alimentación de los adultos mayores del centro vida y el CPSAM.



Alcaldía San José de la Montaña

b. cotizaciones a proveedores del mercado: se anexan a la carpeta por la extensión de los mismos, a lo cual se realizara un analisis economico de lo resultados del estudio.

- ✓ Éxito
- ✓ Yumbo
- ✓ DANE

ANALISIS ECONOMICO RACION EN SITIO

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS			BOLETÍN DIARIO PRECIOS MAYORISTAS			
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - SPSA						
PRECIOS DE VENTA MAYORISTA Medellín, Central Mayorista de Antioquia PRODUCTOS PRIMERA CALIDAD - Boletín Gratuito 16 de Febrero de 2024						
Producto	Presentación	Unidades	Ronda 1 04:00 - 06:00		Ronda 2 06:30 - 08:30	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Cebolla puerro	Kilogramo	1 Kilogramo	3.000	3.300		
Tomates	Kilogramo	1 Kilogramo			3.000	3.300
Tomate chonto regional	Kilogramo	1 Kilogramo	3.800	4.000	3.800	4.000
Tomate larga vida	Kilogramo	1 Kilogramo	6.000	6.000	6.000	6.000
Hortalizas						
Acelga	Atado/manejo	1 Kilogramo	2.000	2.200	2.000	2.200
Apio	Kilogramo	1 Kilogramo	1.000	1.200	1.000	1.200
Brócoli	Kilogramo	1 Kilogramo	4.700	5.000	4.700	5.000
Cilantro	Kilogramo	1 Kilogramo	3.000	3.000	3.000	3.000
Coles	Kilogramo	1 Kilogramo	1.500	1.500	1.500	1.500
Coliflor	Kilogramo	1 Kilogramo	2.800	3.000	2.800	3.000
Espinaca	Kilogramo	1 Kilogramo	2.300	2.500	2.300	2.500
Lechuga batavia	Caja de cartón	14 Kilogramo	16.000	17.000	16.000	17.000
Lechuga batavia	Caja de cartón	16 Kilogramo	20.000	22.000	20.000	22.000
Lechuga crespa verde	Kilogramo	1 Kilogramo	1.500	1.500	1.500	1.500
Perejil	Kilogramo	1 Kilogramo	6.000	6.200	6.000	6.200
Repollo blanco	Bulto	30 Kilogramo	20.000	22.000	20.000	22.000
Repollo morado	Bulto	45 Kilogramo	35.000	40.000	35.000	40.000



Alcaldía San José de la Montaña

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

BOLETÍN DIARIO
PRECIOS MAYORISTAS

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - SIPSA

PRECIOS DE VENTA MAYORISTA Medellín, Central Mayorista de Antioquia PRODUCTOS PRIMERA CALIDAD - Boletín Gratuito 16 de Febrero de 2024

Producto	Presentación	Unidades	Ronda 1 04:00 - 06:00		Ronda 2 06:30 - 08:30	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Frutas						
Cítricos						
Limon tahití	Kilogramo	1 Kilogramo	1.600	1.800	1.600	1.800
Limon común	Bulto	70 Kilogramo	80.000	82.000	80.000	82.000
Limon común	Kilogramo	1 Kilogramo	1.200	1.300	1.200	1.300
Limon mandarina	Kilogramo	1 Kilogramo	3.200	3.300	3.200	3.300
Mandarina oneco	Kilogramo	1 Kilogramo	6.300	6.500	6.300	6.500
Naranja valencia	Kilogramo	1 Kilogramo	2.000	2.200	2.000	2.200
Otras frutas						
Aguaete hass	Kilogramo	1 Kilogramo	4.600	4.800	4.600	4.800
Aguaete papaillo	Kilogramo	1 Kilogramo	9.500	10.000	9.500	10.000
Banano bocadillo	Kilogramo	1 Kilogramo	1.400	1.500	1.400	1.500
Banano criollo	Kilogramo	1 Kilogramo	1.700	1.800	1.700	1.800
Borjón	Kilogramo	1 Kilogramo	4.200	4.300	4.200	4.300
Breva	Kilogramo	1 Kilogramo	5.000	5.500	5.000	5.500
Cerveza importada	Caja de cartón	8 Kilogramo	110.000	120.000	110.000	120.000
Cerveza roja	Kilogramo	1 Kilogramo	5.000	5.200	5.000	5.200
Coco	Kilogramo	1 Kilogramo	7.300	7.500	7.300	7.500
Coco	Bulto	50 Kilogramo	360.000	370.000	360.000	370.000
Curuba	Kilogramo	1 Kilogramo	3.300	3.500	3.300	3.500
Durazno importado	Caja de cartón	9 Kilogramo	86.000	88.000	86.000	88.000
Durazno nacional	Kilogramo	1 Kilogramo	7.800	8.000	7.800	8.000
Fresa	Kilogramo	1 Kilogramo	9.000	9.500	9.000	9.500
Granadilla	Caja de cartón	13 Kilogramo	88.000	89.000	88.000	89.000
Granadilla	Kilogramo	1 Kilogramo	11.000	11.500	11.000	11.500
Guayabana	Kilogramo	1 Kilogramo	4.000	4.200	4.000	4.200
Guayaba manzana	Kilogramo	1 Kilogramo	4.200	4.300	4.200	4.300
Guayaba pera	Kilogramo	1 Kilogramo	2.400	2.500	2.400	2.500
Guayaba pera valuna	Kilogramo	1 Kilogramo	3.200	3.300	3.200	3.300
Gulupa	Kilogramo	1 Kilogramo	2.800	2.700	2.800	2.700
Higo	Kilogramo	1 Kilogramo	5.200	5.300	5.200	5.300
Kiwi	Caja de cartón	10 Kilogramo	140.000	145.000	140.000	145.000
Lulo	Kilogramo	1 Kilogramo	4.000	4.200	4.000	4.200
Mango tomy	Kilogramo	1 Kilogramo	3.000	3.200	3.000	3.200
Mango común	Canastilla	25 Kilogramo	66.000	70.000	66.000	70.000
Manzana nacional	Kilogramo	1 Kilogramo	5.000	5.200	5.000	5.200
Manzana roja importada	Caja de cartón	19 Kilogramo	150.000	160.000	150.000	160.000
Manzana royal gala importada	Caja de cartón	19 Kilogramo	160.000	168.000	160.000	168.000
Manzana verde importada	Caja de cartón	19 Kilogramo	170.000	180.000	170.000	180.000
Maracuyá antioqueño	Bolsa	10 Kilogramo	36.000	37.000	36.000	37.000
Melón cantalupo	Kilogramo	1 Kilogramo	3.700	3.800	3.700	3.800
Mora de castilla	Kilogramo	1 Kilogramo	3.000	3.200	3.000	3.200
Papaya maradol	Kilogramo	1 Kilogramo	2.500	2.700	2.500	2.700
Papaya taiwan	Kilogramo	1 Kilogramo	2.200	2.300	2.200	2.300
Patilla	Kilogramo	1 Kilogramo	1.000	1.100	1.000	1.100
Patilla baby	Kilogramo	1 Kilogramo	3.500	3.800	3.500	3.800
Pera importada	Caja de cartón	19 Kilogramo	180.000	190.000	180.000	190.000
Pera nacional	Canastilla	24 Kilogramo	150.000	155.000	150.000	155.000
Pitahaya	Kilogramo	1 Kilogramo	7.000	8.000	7.000	8.000
Piña gold	Kilogramo	1 Kilogramo	3.200	3.300	3.200	3.300

Página 1 de 3

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

BOLETÍN DIARIO
PRECIOS MAYORISTAS

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - SIPSA

PRECIOS DE VENTA MAYORISTA Medellín, Central Mayorista de Antioquia PRODUCTOS PRIMERA CALIDAD - Boletín Gratuito 16 de Febrero de 2024

Producto	Presentación	Unidades	Ronda 1 04:00 - 06:00		Ronda 2 06:30 - 08:30	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Tomate de árbol	Kilogramo	1 Kilogramo	1.500	1.600	1.500	1.600
Uchuva con cáscara	Kilogramo	1 Kilogramo	3.500	3.700	3.500	3.700
Uva isabela	Bandeja	500 Gramo	3.500	3.700	3.500	3.700
Uva importada	Canastilla	8 Kilogramo	125.000	130.000	125.000	130.000
Uva red globe nacional	Caja de isopor	9 Kilogramo	55.000	58.000	55.000	58.000
Tuberculos, raíces y plátanos						
Otros tuberculos						
Amacaña blanca	Bulto	40 Kilogramo	65.000	70.000	65.000	70.000
Plátano						
Plátano común	Kilogramo	1 Kilogramo	1.800	2.000	1.800	2.000
Plátano dominico verde	Kilogramo	1 Kilogramo	1.200	1.300	1.200	1.300
Plátano guineo	Kilogramo	1 Kilogramo	1.000	1.200	1.000	1.200
Plátano hartón maduro	Kilogramo	1 Kilogramo	1.800	2.000	1.800	2.000
Plátano hartón verde	Kilogramo	1 Kilogramo	1.800	2.000	1.800	2.000
Plátano hartón verde eje cafetero	Kilogramo	1 Kilogramo	2.400	2.500	2.400	2.500
Papa						
Papa r-12 negra	Bulto	50 Kilogramo	82.000	85.000	82.000	85.000
Papa capira	Kilogramo	1 Kilogramo	2.000	2.100	2.000	2.100
Papa criolla limpia	Kilogramo	1 Kilogramo	2.900	3.000	2.900	3.000
Papa nevada	Kilogramo	1 Kilogramo	2.000	2.200	2.000	2.200
Yuca	Bolsa	25 Kilogramo	30.000	32.000	30.000	32.000
Yuca criolla						
Verduras y hortalizas						
Leguminosas						
Anveja verde en vaina	Kilogramo	1 Kilogramo	4.800	5.000	4.800	5.000
Frijol verde cargamento	Kilogramo	1 Kilogramo	3.000	3.200	3.000	3.200
Hachuela	Kilogramo	1 Kilogramo	3.000	3.300	3.000	3.300
Otras hortalizas y verduras						
Ahuama	Kilogramo	1 Kilogramo	900	1.000	900	1.000
Ajo	Atado/manejo	2 Kilogramo	22.000	23.000	22.000	24.000
Ajo importado	Caja de cartón	10 Kilogramo	80.000	85.000	80.000	85.000
Aji tope dulce	Kilogramo	1 Kilogramo	5.500	5.600	5.500	5.600
Berenjena	Kilogramo	1 Kilogramo	5.800	6.000	5.800	6.000
Calabacín	Kilogramo	1 Kilogramo	1.000	1.200	1.000	1.200
Calabaza	Kilogramo	1 Kilogramo	900	1.000	900	1.000
Chicozo mazorca	Bulto	40 Kilogramo	50.000	55.000	50.000	55.000
Cidra	Kilogramo	1 Kilogramo	800	1.000	800	1.000
Papino cohombro	Kilogramo	1 Kilogramo	1.800	2.000	1.800	2.000
Papino de rellenar	Kilogramo	1 Kilogramo	2.500	2.700	2.500	2.700
Pimentón	Kilogramo	1 Kilogramo	1.800	2.000	1.800	2.000
Pimentón verde	Kilogramo	1 Kilogramo	3.300	3.500	3.300	3.500
Remolacha	Kilogramo	1 Kilogramo	600	800	600	800
Rábano rojo	Kilogramo	1 Kilogramo	2.500	2.800	2.500	2.800
Zanahorias						
Zanahoria larga vida	Bulto	45 Kilogramo	65.000	70.000	65.000	70.000
Cebollas						
Cebolla cabazona blanca	Bulto	45 Kilogramo	80.000	85.000	80.000	85.000
Cebolla cabazona roja importada	Bulto	45 Kilogramo	130.000	140.000	130.000	140.000
Cebolla junca	Kilogramo	1 Kilogramo	2.000	2.300	2.000	2.300

Página 2 de 3



Alcaldía San José de la Montaña

FECHA		26/02/2026		SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA							
SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ALIMENTAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR- CENTRO DÍA E INTERNOS DEL (CPSAM) "ESTEBAN VELASQUEZ RESTREPO", DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA											
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COTIZACION 1		COTIZACION 2		VALOR OFICIAL PROPUESTO Este valor es el resultado de los promedios de las cotizaciones realizadas por el municipio de San Jose de la Montaña dentro de la elaboración del análisis del sector y el estudio del mercado.			
				Empresa:	PRECIO	Empresa:	YUMBO				
				Contacto:	Sede principal Antioquia	Contacto:	Almacenes Yumbo en Unguato				
				Teléfono:	(4) 6048000	Teléfono:	(4) 3142030				
				Correo / web:	almes@grupomundo.com	Correo / web:	saag@rendasjumb.com				
				Fecha:	25/02/2026	Fecha:	25/02/2026				
				PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL			VALOR UNIT PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	PAPA CAPIRA *KG	KILO	250	\$ 4.368	\$ 1.092.000	\$ 5.000	\$ 1.250.000	\$ 4.684	\$ 1.171.000		
2	PAPA CRIOLLA*KG	KILO	150	\$ 6.160	\$ 924.000	\$ 7.900	\$ 1.185.000	\$ 7.030	\$ 1.054.500		
3	YUCA*KG	KILO	90	\$ 8.768	\$ 789.120	\$ 6.000	\$ 540.000	\$ 7.384	\$ 664.560		
4	FRUTA VARIADA*KG	KILO	210	\$ 7.660	\$ 1.608.600	\$ 7.700	\$ 1.617.000	\$ 7.680	\$ 1.612.800		
5	CEBOLLA HUEVO*KG	KILO	60	\$ 7.500	\$ 450.000	\$ 6.800	\$ 408.000	\$ 7.150	\$ 429.000		
6	HABICHUELA*KG	KILO	50	\$ 8.000	\$ 400.000	\$ 8.500	\$ 425.000	\$ 8.250	\$ 412.500		
7	TOMATE DE ALÍÑO*KG	KILO	140	\$ 6.200	\$ 868.000	\$ 6.500	\$ 910.000	\$ 6.350	\$ 889.000		
8	LECHUGA * UNIDAD	UNIDAD	30	\$ 2.720	\$ 81.600	\$ 6.900	\$ 207.000	\$ 4.810	\$ 144.300		
9	REPOLLO*KG	KILO	30	\$ 4.448	\$ 133.440	\$ 5.000	\$ 150.000	\$ 4.724	\$ 141.720		
10	LIMÓN*KG	KILO	30	\$ 4.000	\$ 120.000	\$ 4.300	\$ 129.000	\$ 4.150	\$ 124.500		
11	CILANTRO*KG	KILO	15	\$ 17.000	\$ 255.000	\$ 16.000	\$ 240.000	\$ 16.500	\$ 247.500		
12	PLATANO VERDE*KG	KILO	120	\$ 10.000	\$ 1.200.000	\$ 9.500	\$ 1.140.000	\$ 9.750	\$ 1.170.000		
	PLATANO MADURO X KILO	KILO	120	\$ 8.000	\$ 960.000	\$ 8.500	\$ 1.020.000	\$ 8.250	\$ 990.000		
14	BANANOS*UNIDAD	UNIDAD	500	\$ 2.590	\$ 1.295.000	\$ 2.300	\$ 1.150.000	\$ 2.445	\$ 1.222.500		
15	ZANAHORIA*KG	KILO	100	\$ 6.000	\$ 600.000	\$ 5.800	\$ 580.000	\$ 5.900	\$ 590.000		
16	GUINEO *KG	KILO	40	\$ 4.000	\$ 160.000	\$ 3.900	\$ 156.000	\$ 3.950	\$ 158.000		
17	AHIJAMA *KG	KILO	55	\$ 4.000	\$ 220.000	\$ 3.800	\$ 209.000	\$ 3.900	\$ 214.500		
18	PEPINO COHOMBRO*UNIDAD	UNIDAD	80	\$ 3.700	\$ 296.000	\$ 3.600	\$ 288.000	\$ 3.650	\$ 292.000		
19	CEBOLLA DE RAMA	KILO	15	\$ 10.000	\$ 150.000	\$ 11.200	\$ 168.000	\$ 10.600	\$ 159.000		
20	PIMENTON	KILO	15	\$ 11.000	\$ 165.000	\$ 9.800	\$ 147.000	\$ 10.400	\$ 156.000		
21	AJO	UNIDAD	35	\$ 1.500	\$ 54.000	\$ 1.600	\$ 57.600	\$ 1.550	\$ 55.800		
22	COSTILLA DE CERDO KLO CHICHARRON **	KILO	100	\$ 26.500	\$ 2.650.000	\$ 28.000	\$ 2.800.000	\$ 27.250	\$ 2.725.000		
23	CARNE CERDO*KG PECHUGA DE POLLO *	KILO	100	\$ 22.000	\$ 2.200.000	\$ 23.000	\$ 2.300.000	\$ 22.500	\$ 2.250.000		
24	CARNE RES (PARA SANCOCHO)*K	UNIDAD	100	\$ 29.500	\$ 2.950.000	\$ 24.000	\$ 2.400.000	\$ 26.750	\$ 2.675.000		
25	CARNE CERDO*KG	KILO	100	\$ 36.000	\$ 3.600.000	\$ 38.000	\$ 3.800.000	\$ 37.000	\$ 3.700.000		
26	MUSLO DE POLLO*UNIDAD	KILO	100	\$ 25.000	\$ 2.500.000	\$ 26.000	\$ 2.600.000	\$ 25.500	\$ 2.550.000		
27	SALCHICHA MARCA RECONOCIDA* CHORIZOS	UNIDAD	500	\$ 14.400	\$ 7.200.000	\$ 16.000	\$ 8.000.000	\$ 15.200	\$ 7.600.000		
28	MARCA RECONOCIDA* SALCHICHON	LIBRA	60	\$ 15.000	\$ 900.000	\$ 16.000	\$ 960.000	\$ 15.500	\$ 930.000		
29	MARCA RECONOCIDA* LECHE LÍQUIDA	UNIDAD	650	\$ 22.000	\$ 14.300.000	\$ 23.000	\$ 14.950.000	\$ 22.500	\$ 14.625.000		
30	MARCA RECONOCIDA*1	LIBRA	20	\$ 16.000	\$ 320.000	\$ 15.000	\$ 300.000	\$ 15.500	\$ 310.000		
31	ARROZ * 500 GM	LITRO	50	\$ 6.000	\$ 300.000	\$ 6.500	\$ 325.000	\$ 6.250	\$ 312.500		
32	HUEVOS - CANASTA* 30	LIBRA	1000	\$ 2.500	\$ 2.500.000	\$ 2.400	\$ 2.400.000	\$ 2.450	\$ 2.450.000		
33	ACEITE X3 LITRO	LIBRA	150	\$ 23.000	\$ 3.450.000	\$ 22.800	\$ 3.420.000	\$ 22.900	\$ 3.435.000		
34	ACITE X3 LITRO	LITRO	70	\$ 72.000	\$ 5.040.000	\$ 55.000	\$ 3.850.000	\$ 63.500	\$ 4.445.000		
35	AZÚCAR X KILO	KILO	50	\$ 7.000	\$ 350.000	\$ 7.500	\$ 375.000	\$ 7.250	\$ 362.500		
36	PANELA X PAR	PAR	120	\$ 12.000	\$ 1.440.000	\$ 13.000	\$ 1.560.000	\$ 12.500	\$ 1.500.000		
37	ARVEJA X LIBRA	LIBRA	80	\$ 15.000	\$ 1.200.000	\$ 14.800	\$ 1.184.000	\$ 14.900	\$ 1.192.000		
38	FRUOL KILO	KILO	80	\$ 19.000	\$ 1.520.000	\$ 21.000	\$ 1.680.000	\$ 20.000	\$ 1.600.000		
39	SAL X KILO	KILO	40	\$ 2.700	\$ 108.000	\$ 2.800	\$ 112.000	\$ 2.750	\$ 110.000		
40	MANTEQUILLA X	KILO	5	\$ 28.000	\$ 140.000	\$ 27.500	\$ 137.500	\$ 27.750	\$ 138.750		
				\$ 531.214	\$ 64.489.760	\$ 522.900	\$ 65.130.100				
								\$ 527.057,00	\$ 64.809.930		



En el Municipio realizará las respectivas deducciones de los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal a los que hubiera lugar, dependiendo del régimen del futuro contratista, descritos en la siguiente tabla: (se citan de manera enunciativa).

DEDUCCION	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla pro-cultura	2%	2%
Estampilla pro-hospital	1%	1%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla pro-deporte	2%	2%
Estampilla para la justicia familiar superior. quedaran excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) S.M.L.M.V.	2%	2%
Rete Ica	1%	1%
Declarante	2.5%	2.5%
No declarante	3.5%	3.5%

Ampliar información del estuto tributario <http://www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co/buscar?q=acuerdo>

Adicional a estas se les aplicaran las retenciones de ley estipuladas por la DIAN.



SONDEOS DE LA PÁGINA DEL SECOP

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	MUNICIPIO DE BETULIA	IPESAL 001 DE 2024	PROCESO COMPETITIVO RÉGIMEN ESPECIAL	Presentación de oferta	13/02/2024 9:13 AM (UTC -5 horas)	16/02/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	571.605.420 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	MUNICIPIO DE YONDO	ESAL 001-2024	PAE 2024	Presentación de oferta	12/02/2024 11:50 AM (UTC -5 horas)	16/02/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	765.488.138 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	MUNICIPIO DE RIONEGRO	ESAL 002-2024	APOYAR Y ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y PATRIMONIALES, PROMOVIENDO LOS VALORES CÍVICOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA.	Presentación de oferta	6/02/2024 6:05 PM (UTC -5 horas)	15/02/2024 11:00 AM (UTC -5 horas)	1.046.486.708 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	MUNICIPIO DE RIONEGRO	ESAL 001-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA OPORTUNA Y ADECUADA OPERACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.	Presentación de oferta	2/02/2024 8:18 PM (UTC -5 horas)	7/02/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	3.042.629.559 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE EL BAGRE	ESAL-002 DE 2024	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR CON IDONEIDAD ATENCIÓN ALIMENTARIA DE CALIDAD Y OPORTUNA A VEINTISIETE (27) ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE, DEPARTAMENTO DE ANT.	Presentación de oferta	1/02/2024 1:01 PM (UTC -5 horas)	2/02/2024 1:00 PM (UTC -5 horas)	405.830.200 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS	ESAL SEYC 001 2024 PAE	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA, PARA LA V.	Presentación de oferta	29/01/2024 7:05 PM (UTC -5 horas)	31/01/2024 7:00 PM (UTC -5 horas)	1.519.470.032 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS	ESAL SEYC 001 2024	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA, PARA LA V.	Presentación de oferta	29/01/2024 6:46 PM (UTC -5 horas)	-	1.519.470.032 COP	Proceso cancelado	Detalle
	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	ESAL-002-2024	CONVENIO BOMBEROS	Presentación de oferta	18/01/2024 2:38 PM (UTC -5 horas)	-	240.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE EL BAGRE	ESAL-001 DE 2024	INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, A TRAVÉS DEL CUAL SE CONTRATA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	Fase de ofertas	18/01/2024 11:41 AM (UTC -5 horas)	19/01/2024 11:30 AM (UTC -5 horas)	2.917.218.150 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

2025	AUNAR ESFUERZOS CON LA ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE MACEO - ASCAMA, PARA EL DESARROLLO DEL QUINTO FESTIVAL EQUINO JUZGADO Y AVALADO POR ASOCABA Y BAJO LA FIGURA DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGLAMENTADA POR EL DECRETO 092 DE 2017
2025	UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARGELIA DE MARÍA ANTIOQUIA EN LA VIGENCIA 2025.
2025	UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE 120 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE QUE BENEFICIA A 1007 NIÑOS Y NIÑAS DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE JERICÓ
2025	UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE 120 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE QUE BENEFICIA A 1007 NIÑOS Y NIÑAS DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE JERICÓ
2025	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS Y DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL BRINDANDO APOYO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN ESTADO DE EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD SEGÚN CUPOS CONTRATADOS EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE DURANTE EL AÑO 2025
2025	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE UN TORNEO FÚTBOL INTER CORREGIMENTAL EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO - CHOCO, CON EL FIN DE IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PREVISTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL" (DECRETO 092 DE 2017)".
2025	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, PARA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL DE ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE SIVIRU Y SAN ANDRÉS DE USARAGA EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO CHOCO, CON EL FIN DE IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PREVISTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL" (DECRETO 092 DE 2017)".
2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES Y EMPRENDEDORES EN LA FERIA NACIONAL DENOMINADA FESTIVAL LEGADO INCLUYENDO EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES CON PROCESOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS.
2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA ENTREGAR A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- AFRO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE JURADÓ, RACIONES QUE CUMPLAN CON EL APOORTE NUTRICIONAL ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES PARA LA ASISTENCIA ALIMENTARIA ESCOLAR - PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -MEN- EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALMUERZO JORNADA REGULA, DURANTE 136 DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR 2025, CON EL FIN DE IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PREVISTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL" (DECRETO 092 DE 2017)". VIGENCIA 2025, BAJO EL CÓDIGO BPIN: 202500000004002



2023	INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FORMALMENTE MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MACEO-ANTIOQUIA, DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS133D1912 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA PARA LA VIGENCIA 2025 y BAJO LA FIGURA DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGLAMENTADA POR EL DECRETO 092 DE 2017
2022	"SELECCIONAR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA CELEBRAR UN CONVENIO CON EL OBJETO DE ARTICULAR ESFUERZOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE- CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE 180.000 RACIONES ALIMENTARIAS DURANTE 45 DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR 2022 CON DESTINO A 4.000 BENEFICIARIOS DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ - ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 22AS133D321 DEL 12/11/2021 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - MANA Y EL MUNICIPIO DE MUTATÁ"

✓

PERSPECTIVA FINANCIERA

Para del contrato de alimentación para adultos mayores del centro vida y CPASAM tiene como objeto el **proceso selección**, se contempla el apalancamiento de los costos mediante el pago de actas parciales, adicionalmente la entidad contrata a precios del mercado de acuerdo con la variación por ser precios regulados por el gobierno nacional, adicional el presente proceso de selección es para entidades sin ánimo de lucro.

Ingresos por contrato: Las ESAL que obtengan contratos para suministrar alimentos generarán ingresos recurrentes durante la duración del contrato. Estos ingresos pueden representar una parte significativa de los ingresos totales de la empresa, especialmente si el contrato es grande y cubre un área geográfica extensa.

Costos de producción y logística: Para cumplir con los requisitos del contrato del alimentos, las ESAL deberán incurrir en costos relacionados con la producción, adquisición y distribución de alimentos. Estos costos pueden incluir la compra de materias primas, mano de obra, transporte y almacenamiento. La gestión eficiente de estos costos será crucial para mantener márgenes de beneficio saludables.

Inversiones en infraestructura y tecnología: Para competir en el proceso contractual y cumplir con los requisitos del contrato, es posible que las ESAL deban realizar inversiones en infraestructura y tecnología. Esto podría incluir la modernización de instalaciones de producción, la implementación de sistemas de seguimiento y control de calidad, y la adquisición de tecnología de logística avanzada.

Flujo de efectivo y gestión del capital de trabajo: La gestión eficiente del flujo de efectivo y del capital de trabajo será fundamental para asegurar el éxito financiero en la ejecución del contrato de suministro de víveres para la alimentación de los adultos mayores. Las ESAL deberán asegurarse de contar con suficiente liquidez para financiar sus operaciones, incluyendo la compra de inventario y el pago de salarios, mientras esperan el reembolso por parte del gobierno.

Riesgos financieros: Existen varios riesgos financieros asociados con la ejecución de contratos de suministro de víveres para la alimentación de los adultos mayores. Estos pueden incluir retrasos en los pagos, cambios en los términos del contrato y riesgos relacionados con la fluctuación de los precios de los alimentos y los costos operativos. Las ESAL deberán tener estrategias de mitigación de riesgos en su lugar para hacer frente a estos desafíos potenciales.



PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El sector **de alimentos** está organizado en empresas y entidades legalmente constituidas en Colombia, lo cual puede traducir que el desarrollo del gremio es amplio y de abundante oferta en el mercado colombiano y que de manera organizada propenden frente al Estado Colombia su propio desarrollo y dinamización.

Estructura organizacional y capacidad operativa: Las ESAL que deseen competir por el contrato de suministro de víveres para la alimentación de los adultos mayores deberán evaluar su estructura organizacional y capacidad operativa para garantizar que puedan cumplir con los requisitos del contrato. Esto puede implicar la necesidad de expandir o ajustar la estructura organizacional, contratar personal adicional y mejorar los procesos operativos.

Cultura organizacional centrada en la calidad y la eficiencia: Para cumplir con los estándares de calidad y eficiencia exigidos por el contrato de suministro de víveres para la alimentación de los adultos mayores, las ESAL deberán fomentar una cultura organizacional que valore la calidad del producto, la seguridad alimentaria y la eficiencia operativa. Esto puede requerir capacitación y desarrollo del personal, así como la implementación de sistemas de gestión de calidad.

Gestión del talento y desarrollo de habilidades: La ejecución exitosa del contrato de suministro de víveres para la alimentación de los adultos mayores, requerirá contar con empleados capacitados y motivados. Las ESAL deberán invertir en programas de capacitación y desarrollo de habilidades para garantizar que su personal esté equipado para cumplir con los requisitos del contrato y ofrecer un servicio de alta calidad.

Gestión de la cadena de suministro: La gestión eficiente de la cadena de suministro será fundamental para garantizar el suministro oportuno y confiable de alimentos a las escuelas participantes en el programa. Esto puede implicar la necesidad de establecer relaciones sólidas con proveedores de materias primas y desarrollar sistemas de seguimiento y control de inventario.

Comunicación y colaboración interna: Dado que la ejecución del contrato de de suministro de víveres para la alimentación de los adultos mayores, puede involucrar a múltiples departamentos y funciones dentro de la organización, será crucial mantener una comunicación clara y una colaboración efectiva entre todas las partes interesadas. Esto puede implicar la implementación de herramientas de comunicación interna y la celebración de reuniones regulares de coordinación.

Innovación y mejora continua: Las ESAL que deseen destacarse en la ejecución del contrato de suministro de víveres para la alimentación de los adultos mayores deberán fomentar un enfoque en la innovación y la mejora continua. Esto puede implicar la búsqueda de nuevas formas de mejorar la calidad de los alimentos, optimizar los procesos operativos y responder de manera proactiva a las necesidades cambiantes de los clientes y las regulaciones gubernamentales.

PERSPECTIVA TECNICA

Establecido el objeto contractual del presente proceso de selección y el presupuesto el cual



**Alcaldía
San José de
la Montaña**

determina el alcance del mismo, fue identificado que la presente contratación se encuentra clasificada en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

SEGIMIENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
50	11	15	00	Carnes y aves de corral
50	11	20	00	Carnes procesadas y preparadas
50	13	16	00	Huevos y Sustitutos
50	13	17	00	Productos de leche y mantequilla
50	15	15	00	Grasas y Aceites Vegetales
50	16	15	00	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50	17	20	00	Productos de frijol de soya fermentados
50	19	30	00	Bebidas y comidas infantiles
50	22	10	00	Legumbres
50	30	15	00	Manzana
47	12	19	00	Accesorios de equipo de limpieza
47	13	16	00	Escobas, traperos, y accesorios
47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección
47	12	18	00	Equipos de limpieza
48	10	18	00	Menaje y utensilios de cocina
48	10	21	00	Suministros y equipos de manipulación y almacenamiento
78	10	18	00	Transporte de carga por carretera
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
80	14	17	00	Distribución
81	14	16	00	Manejo de cadena de suministros
85	15	17	00	Planeación y ayuda de políticas de alimentos
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición



ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Desde la perspectiva organizacional, el contrato de suministro de alimentos para la atención del adulto mayor en el Centro de Protección Social del Adulto Mayor (CPSAM) constituye un componente estratégico para el cumplimiento de la misión institucional del Municipio, orientada a garantizar la atención integral y el bienestar de esta población en condición de vulnerabilidad.

El CPSAM, en su calidad de unidad operativa encargada de la atención directa de los beneficiarios en modalidad Centro Día e internos, requiere una estructura de abastecimiento continua, organizada y técnicamente planificada que asegure la disponibilidad permanente de víveres necesarios para la preparación de dietas balanceadas y acordes con los requerimientos nutricionales propios de la población adulta mayor. En este sentido, el contrato de suministro permite fortalecer la cadena de aprovisionamiento, evitando interrupciones en el servicio y reduciendo riesgos asociados al desabastecimiento.

Organizacionalmente, la celebración del contrato delimita responsabilidades claras entre la entidad contratante y el proveedor, optimizando los procesos internos de planeación, recepción, almacenamiento, control de inventarios y supervisión. Asimismo, facilita la programación presupuestal, la gestión eficiente de recursos públicos y la implementación de mecanismos de control interno y seguimiento contractual, en concordancia con el modelo de gestión administrativa del ente territorial.

El contrato también impacta positivamente la coordinación interdependencias entre las áreas administrativa, financiera y operativa del CPSAM, al establecer cronogramas de entrega, estándares de calidad, condiciones sanitarias y obligaciones de cumplimiento que garantizan eficiencia, trazabilidad y transparencia en la ejecución. De esta manera, se fortalece la estructura organizacional mediante procesos formales y verificables, reduciendo la improvisación y asegurando continuidad en la prestación del servicio alimentario.

Adicionalmente, el suministro contratado contribuye a la estabilidad operativa del Centro, permitiendo que el talento humano (manipuladores de alimentos, personal asistencial y administrativo) enfoque sus funciones en la atención integral de los adultos mayores, sin asumir cargas adicionales derivadas de gestiones informales de abastecimiento.

En consecuencia, desde el punto de vista organizacional, el futuro contrato no solo es necesario para garantizar la alimentación de los adultos mayores beneficiarios, sino que constituye una herramienta de gestión que fortalece la eficiencia institucional, mejora la coordinación interna, asegura continuidad en el servicio y contribuye al cumplimiento efectivo de la misión social del Municipio en materia de protección y atención integral al adulto mayor.



1) ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO.

Análisis de Riesgos	Identificar con una "X" los que apliquen	Forma de mitigarlo
Retraso en el cumplimiento de las especificaciones técnicas	X	Las partes contractuales procederán a elaborar un plan de mejoramiento que permita ajustar el cumplimiento de las especificaciones a los tiempos requeridos, en caso de reincidencia se multará al contratista con suma equivalente al 5% del valor mensual del contrato
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	X	Se aplicarán multas sucesivas equivalentes al 10% del valor mensual del contrato.
Deficiente calidad en el servicio.	X	Se aplicarán multas sucesivas equivalentes al 15% del valor mensual del contrato.
Intoxicaciones ocasionadas por los Alimentos	X	Realizar un informe de las causas de la intoxicación, establecer responsabilidades y realizar un plan de mejoramiento de acuerdo a lo encontrado. Además de esto el contratista deberá asumir las sanciones y responsabilidades que esto genere.
Incumplimiento de la Minuta	X	Supervisión y seguimiento periódico a la minuta patrón, en caso de incumplir con esta, no se realizará el pago de las mismas.
Descomposición de los Alimentos	X	Los alimentos se deberán remplazar oportunamente con el fin de garantizar la alimentación de los menores.

Se establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación



pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

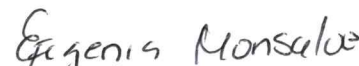
Normativamente se define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS

Para la celebración del presente contrato, el contratista no deberá prestar garantía única, por cuanto los pagos se hacen después de realizada la respectiva actividad, y la Administración Municipal no corre ningún riesgo al pagar los servicios que se contratan, por ello no debe presentar ninguna garantía; Además, es discrecional de la Administración exigir o no la póliza respectiva, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. No obstante, la supervisión contractual realizará un seguimiento riguroso de la ejecución del objeto contractual.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad conforme a los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación para **SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ALIMENTAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR- CENTRO DÍA E INTERNOS DEL (CPSAM) “ESTEBAN VELASQUEZ RESTREPO”, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.** Tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento de tal manera que estas condiciones deben constar en el contrato y acreditarse debidamente por el contratista.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.


EFIGENIA MONSALVE MUÑOZ
Secretaria de Salud y Bienestar Social